

"2021: Año de la Independencia"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0393/2021

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de auditoría derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.



MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE QUERÉTARO, QRO.
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la tercera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 871 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 36 y 39, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted el Informe Individual de auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría

1083-GB-GF

Nombre de la Auditoría

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom, Auditor Superior del Estado de Querétaro.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.

Municipio de Querétaro, Querétaro**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-22014-19-1083-2020

1083-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,164.0
Muestra Auditada	31,643.9
Representatividad de la Muestra	98.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Municipio de Querétaro, Querétaro, fueron por 32,164.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 31,643.9 miles de pesos, que representó el 98.4%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1082-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, Querétaro, (Municipio), con cargo a los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), relativos al ejercicio fiscal 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro (SPF) y el Municipio abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la exclusiva recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2019; asimismo, el Municipio abrió otra cuenta bancaria para los recursos de la Coparticipación y de sus rendimientos financieros; cabe señalar que tanto la SPF como el Municipio entregaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la carta de la institución bancaria que acreditó la apertura de la cuenta productiva específica.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPF la primera ministración de los recursos del subsidio por 22,514.8 miles de pesos, equivalentes al 70.0% del total convenido; asimismo, la SPF remitió a la DGVS del SESNSP el recibo por la ministración; cabe señalar que, previamente a la entrega de la documentación requerida por la DGVS del SESNSP y en el plazo establecido por la normativa, la SPF transfirió al Municipio los recursos del subsidio.
- c) El Municipio aportó oportunamente y en una sola exhibición la Coparticipación del subsidio por 6,432.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total del convenio.
- d) La SPF recibió de la TESOFE la segunda ministración de los recursos del subsidio por 9,649.2 miles de pesos, equivalentes al 30.0 % del total del convenio y, en el plazo establecido por la normativa, los entregó al Municipio; por otra parte, la SPF remitió a la DGVS del SESNSP el recibo por la ministración referida. Cabe señalar que, previamente a recibir la segunda ministración, el Municipio remitió a la DGVS del SESNSP la documentación con la que acreditó el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico al 28 de junio de 2019; asimismo, comprometió y devengó por lo menos el 50.0% de los recursos transferidos de la primera ministración y de los recursos de la Coparticipación, en las metas convenidas en el Anexo Técnico; por otra parte la DGVS del SESNSP emitió los dictámenes correspondientes para la autorización de la ministración.
- e) El Municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del subsidio.
- f) Las cuentas bancarias que utilizaron la SPF y el Municipio para la recepción y administración de los recursos del subsidio presentaron saldos que corresponden con los registros contables; adicionalmente, se verificó que en ellas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y no se transfirieron recursos del subsidio a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Querétaro y el Municipio con cargo a los recursos del FORTASEG 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SPF y el Municipio registraron contable y presupuestariamente los ingresos por recursos del subsidio por 32,164.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 98.7 miles de pesos.
- b) El Municipio elaboró los registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del subsidio; asimismo, de una

muestra por 31,643.9 miles de pesos, se verificó que dichas erogaciones están debidamente actualizadas, identificadas, controladas en su sistema contable y respaldadas en la documentación original que comprobó y justificó el gasto, cumplió con los requisitos fiscales y legales, y se canceló con un sello de “Operado” en el que se identifica el nombre del subsidio y el ejercicio fiscal respectivo.

- c) El Municipio registró los recursos del subsidio en su presupuesto y los incluyó en su Cuenta Pública; asimismo, remitió dicha Cuenta Pública al Congreso del Estado de Querétaro; por otra parte, la información financiera fue congruente con la reportada como ejercido al cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el formato “Nivel Financiero”.

Destino de los Recursos

4. Al Municipio se le transfirieron recursos del FORTASEG 2019 por 32,164.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se reportaron comprometidos y devengados 31,643.9 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de diciembre de 2019 y al 15 de enero de 2020, se reportaron pagados 31,605.7 miles de pesos y 31,643.9 miles de pesos, que representaron el 98.3% y el 98.4%, respectivamente, de los recursos transferidos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2019, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 520.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE previamente a la auditoría y en el plazo establecido por la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros por 98.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron, devengaron y pagaron 63.7 miles de pesos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2019, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 35.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE previamente a la auditoría y en el plazo establecido por la normativa.

Por otra parte, se constató que el Municipio destinó los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional (PPN).

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Al 31 de diciembre de 2019			Al 15 de enero de 2020		
	Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	994.6	3.1	994.6	3.1	994.6	3.1
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	7,040.2	21.9	7,040.2	21.9	7,040.2	21.9
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	21,679.8	67.4	21,641.6	67.3	21,679.8	67.4
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	241.9	0.8	241.9	0.8	241.9	0.8
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	1,687.4	5.2	1,687.4	5.2	1,687.4	5.2
Total:	31,643.9	98.4	31,605.7	98.3	31,643.9	98.4

Fuente: Presupuesto por Entidad del Ejercicio Fiscal 2019, Actas del Cierre del Ejercicio Presupuestario 2019 e Informe Final de la verificación documental del Cierre del Ejercicio Presupuestario 2019, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPF y el Municipio por 98.7 miles de pesos.

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En los plazos establecidos por la normativa, el Municipio remitió a la DGVS del SESNSP las solicitudes y justificación de la reasignación de los recursos de los PPN y sus subprogramas convenidos con los recursos del subsidio; asimismo, se verificó que el SESNSP aprobó dichas solicitudes.
- b) Los recursos del subsidio asignados a los PPN denominados “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”; “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”; “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”; “Implementación y

Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”; y “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos de los recursos convenidos y con los proyectos de inversión respectivos.

- c) Los servicios de capacitación impartidos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato y del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, contaron con la documentación con la que se acreditó y comprobó que el total del personal de la Policía Municipal recibió la formación, capacitación y, en su caso, realizaron las evaluaciones, en cada uno de los eventos académicos siguientes: “Evaluaciones de Control de Confianza para personal de nuevo ingreso y activos”, “Policía de proximidad con perspectiva de género”, “La Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación (IPH) (2)” y “Diplomado para Mandos”.
- d) El Municipio no destinó recursos del subsidio al PPN denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

6. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FORTASEG 2019, se constató lo siguiente:

- a) Los procesos de adjudicación y contratación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.
- b) En el caso de las licitaciones públicas, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, se cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Respecto de las adjudicaciones directas, se justificaron y fundaron los motivos de la excepción a la licitación pública de conformidad con la normativa.
- d) Se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SPF).
- e) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma.
- f) Se otorgaron las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos correspondientes, las cuales se validaron en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O
COORDINADA LA FUNCIÓN
MUNICIPIO DE QUÉRETARO, QUERÉTARO
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto	Importe
DACBS/445/19	Licitación pública nacional	Servicios de telecomunicaciones	1,967.9
DACBS/288/19	Licitación pública nacional	Adquisición de uniformes	5,386.4
DACBS/290/19	Licitación pública nacional	Adquisición de uniformes	917.3
DACBS/289/19	Licitación pública nacional	Adquisición de uniformes	1,797.1
DACBS/531/19	Adjudicación directa	Adquisición de CE motocicleta 650 ABS, equipada como patrulla	933.0
DACBS/444/19	Licitación pública nacional	Servicios de telecomunicaciones	1,490.7
DACBS/295/19	Adjudicación directa	Servicio de elaboración de diagnóstico e intervención del programa de prevención de violencia familiar y de género	600.0
Total:			13,092.4

Fuente: Expedientes de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) De los contratos números DACBS/444/19, DACBS/445/19, DACBS/531/19, DACBS/288/19, DACBS/289/19, DACBS/290/19 y DACBS/295/19, cuyos montos y objetos se describen en el Resultado 6 del presente informe, se verificó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios amparados en los contratos descritos, se efectuó en los plazos y lugares pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales por sanciones.
- b) Los bienes y servicios suministrados mediante los contratos descritos en el inciso anterior cumplieron con las especificaciones pactadas y, en su caso, contaron con los resguardos e inventarios físicos.

Obras Públicas

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de obras públicas, que consisten en lo siguiente:

- a) Respecto del contrato de obra pública número SOP/2019-0119/5, con objeto “Construcción de la Subcomandancia Peñaflores”, por 10,149.8 miles pesos y asignado al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, se comprobó que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio del Municipio (SOP) adjudicó la obra pública mediante licitación pública y de conformidad con la normativa aplicable; el contratista no se encontró inhabilitado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la SFP; la obra pública está amparada en el contrato descrito, el cual fue debidamente requisitado; el contratista otorgó fianzas de garantía por el anticipo, el cumplimiento, y los defectos y vicios ocultos; el representante legal y los socios de la empresa contratista no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación.
- b) Los pagos realizados en los conceptos de obra y sus precios unitarios corresponden con los números generadores y con los autorizados en el catálogo de conceptos. Cabe señalar que se determinó un concepto de obra extraordinario, el cual fue debidamente autorizado y justificado; asimismo, las estimaciones se acompañaron con la documentación que acreditó la ejecución de los trabajos y están respaldadas con las facturas; por otra parte, se amortizó el anticipo otorgado y se realizaron las retenciones correspondientes.
- c) Los conceptos pagados corresponden con los que presentan las estimaciones; asimismo, la obra pública se concluyó y se entregó en el periodo pactado; los trabajos objeto del contrato descrito se finiquitaron y recibieron de conformidad con la normativa, por lo que no se aplicaron sanciones ni penas convencionales.
- d) Por otra parte, se comprobó que el Municipio no destinó recursos del subsidio para la ejecución de obras públicas por administración directa.

Transparencia

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, el Municipio informó trimestralmente los formatos “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio; asimismo, publicó dichos informes trimestrales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en su página de Internet; por otra parte, la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información financiera.
- b) El Municipio dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020, en el cual incluyó la evaluación de los recursos del subsidio, las metodologías e indicadores de desempeño, y lo publicó en su página de Internet; asimismo, informó sobre el evaluador externo que realizó dicha evaluación.
- c) En el plazo establecido por la normativa, el Municipio formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio FORTASEG 2019 y su Anexo Técnico y los publicó en su página de Internet.
- d) El Municipio registró mensualmente los avances físico-financieros; asimismo, en el plazo establecido por la normativa y de conformidad con los formatos de avance autorizados,

remitió los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP y el acta de cierre con firmas autógrafas en relación con los recursos que se devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, acompañada de la documentación comprobatoria con la que se acreditó la aplicación de los recursos; por último, la información presentada coincide con las cifras reportadas en la información financiera.

10. El Municipio no publicó los resultados de la evaluación realizada a los recursos del FORTASEG 2019.

El Municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y aclara la publicación de los resultados de la evaluación final del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,643.9 miles de pesos, que representó el 98.4% de los 32,164.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Querétaro, Querétaro mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio había ejercido el 98.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Municipio observó la normativa del subsidio, principalmente los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, el Municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; dispuso de un Programa Anual de Evaluación en el que incluyó la evaluación de los recursos del subsidio, las metodologías e indicadores de desempeño, publicó los resultados de la evaluación final e informó sobre el evaluador externo que realizó dicha evaluación; remitió a la instancia normativa la información relativa a los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presentaron las cuentas bancarias que administraron los recursos del subsidio, y sobre la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y

pagados; asimismo, dicha información fue congruente con la reportada en el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro; la Tesorería y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, Querétaro.